

Norma de conservación:

14/2002 (17)

Denominación de la serie:

DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIANTES DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO

Poseedor principal:

Sección de Estudios de Grado

Período de permanencia en los archivos de gestión, una vez cerrado el expediente:

2 cursos

Valor administrativo, una vez cerrado el expediente:

2 cursos para todos los tipos documentales, salvo las actas de calificación definitivas y los reconocimientos académicos de los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra participantes en programas de movilidad, cuyo valor administrativo perdura a lo largo de la vida del estudiante

Acceso:

Restringido, 50 años

Conservación permanente:

Se conservarán únicamente las Actas de calificación definitivas y los reconocimientos académicos de los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra participantes en programas de movilidad

Observaciones:

Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo:

19 de abril de 2010 (Actualización)

Procedimiento: CALIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE ACTAS

Número del Catálogo de Procedimientos (NCP): I.22 (ESTUDIANTES)

Número de Expediente de la Comisión de Archivo (NECA): 17 (2002/14) VERSIÓN 2-20110419

Procedimiento administrativo

La Normativa de los estudios que se imparten en la Universidad Pública de Navarra, estipula que el profesorado procede a la evaluación del estudiante mediante aquellas técnicas y procedimientos que considere más oportunas. Las evaluaciones se realizan a través de la asignación de las calificaciones que se expresan de forma cualitativa, debiendo incluir calificaciones cuantitativas de acuerdo con las equivalencias expresadas en la citada normativa.

Al comienzo del curso, la Sección de Estudios de Grado remite a los Departamentos unos cuadros en los que pueden disponer la relación de asignaturas y profesores con el fin de elaborar las actas. De la misma forma se remite una propuesta de resolución de los plazos de entrega de las actas al Vicerrectorado de Enseñanzas.

El Vicerrector dicta la resolución y envía una comunicación a los Departamentos informándoles de tales plazos y de la importancia de su cumplimiento. Los docentes tienen la obligación de **cumplimentar las actas** a través de “Campus Docente Sigma” (CDS), módulo del programa informático SIGMA que permite la gestión de las actas, al que tiene acceso todo el profesorado. Una vez cumplimentadas correctamente, se imprimen y se firma cada hoja por cada uno de los docentes responsables. En caso de ausencia por causa de fuerza mayor del profesorado responsable, el acta puede ser firmada por la Dirección del Departamento, anotando la causa motivo de la ausencia. Las actas son entregadas por el responsable administrativo o el profesor en la Sección de Estudios de Grado, donde se firma un recibí para hacer constar la entrega. Si el acta se realiza fuera de plazo el Vicerrectorado realiza los oportunos recordatorios y exige un informe que justifique la demora a los profesores implicados. La insistencia en la pertinente entrega de las actas viene motivada por la premura con la que las calificaciones deben ser introducidas en el expediente de cada estudiante. En caso contrario, los estudiantes no podrían formalizar la matrícula a tiempo, con el consiguiente perjuicio a la hora de escoger asignaturas.

Las actas de 5ª y 6ª convocatoria y de los proyectos de fin de carrera se envían en papel desde la Sección de Estudios de Grado, y se entregan de la misma forma que las anteriores, dejando constancia a través de un recibí.

Desde el curso 2001/2002 se incluye la nota tanto en texto como numérica. Cada estudiante requiere su diligencia, y cada diligencia debe ir rubricada con la firma legible del profesor y la fecha de la misma.

Para la subsanación de posibles errores, el profesor puede acudir en persona a la Sección de Estudios de Grado con el fin de hacer la correspondiente diligencia de **modificación**. Tal diligencia debe anotarse, mediante referencia a la nota y alumno a modificar, en el anverso de la hoja donde conste la nueva calificación, la fecha y la firma del docente.

Las actas de calificación de los estudiantes que hayan participado en programas de movilidad están separadas del resto. La Universidad de acogida envía a la Universidad Pública de Navarra las calificaciones que ha obtenido durante su estancia, documento a partir del cual se puede certificar.

SECCIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

VICERRECTORADO DE ENSEÑANZAS

DEPARTAMENTOS

